

APRUEBA TRATO DIRECTO POR  
"CONTRATACION DE PROFESIONAL  
INGENIERA EN INFORMATICA  
PARA REALIZAR TALLER DE  
ALFABETIZACION Y  
CONOCIMIENTO DIGITAL,  
PROYECTO CORFO 18 PAEI-104030

Huépil, 15 de julio de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 2485 /2019/

### VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Art. 8° Ley de Compras – Art. 10° letra f) Reglamento Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- El Memo N°0185/2019 de fecha 12.07.2019, proveniente de Secretaria Comunal de Planificación, por solicitud de contratación directa de Profesional Ingeniera en Informática, Sra. Francisca Paulette Ruz Martí, para realizar taller de Alfabetización y conocimiento digital, distribuidas en el mes de Julio 20 horas y en el mes de agosto 20 horas.
- La necesidad de contratar los servicios profesionales mencionados en el punto h) Sra. Francisca Paulette Ruz Martí, apunta a la experiencia en el área indicada para pequeños empresarios en diversas áreas a través de su calificación profesional en el área relatoría por entidades como el Organismo Técnico de Capacitación Nova Training Capacitaciones, También el respaldo de certificados de cursos de E-Commerce y curso básico de Marketing Digital en Google Active.
- Se adjunta certificado emitido por Secretaria Comunal de Planificación.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

### DECRETO

- APRUEBESE** la contratación por trato directo, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Sra. Francisca Paulette Ruz Martí, Rut:** [REDACTED] por un valor total de **\$600.000.-** impuesto incluido (seiscientos mil pesos), por ser el proveedor que dicta dicho taller requerido por Secretaria Comunal de Planificación Proyecto Corfo 18PAEI-104030 y las condiciones de pagos requeridos por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "adm Otec-Fondos Corfo"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

#### DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FIDA/GEPLIMA WC/vvv